

Sunchales, 3 de diciembre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 0 2 / 2 0 0 3

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la necesidad de trasladar el Centro de Educación a Distancia de Sunchales C.E.D.I.S. 32, que funciona actualmente en el edificio de Unidos A.F.J.P. conforme a lo manifestado en reiteradas oportunidades por funcionarios de esa empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que por la importancia que reviste el servicio educativo que brinda el C.E.D.I.S. 32 es prioritario encontrar los medios que aseguren su continuidad;

Que en el transcurso del año se dictaron 70 cursos orientados a la capacitación docente, capacitación para emprendedores, pos grados de distintas áreas, cursos de ingreso a la Universidad, entre otros, con una concurrencia de 249 alumnos;

Que son varias las localidades que brindan el servicio de Educación a Distancia, y Sunchales ostenta la distinción de contar con los primeros egresados en Licenciaturas;

Que el CEDIS local funciona como una organización integrada por Fundación Sancor, Unidos AFJP, Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior, Colegio San José y la Municipalidad de Sunchales;

Que ante la necesidad de traslado el Colegio San José manifestó interés en contar con la citada aula, y recibió el acuerdo unánime del resto de los integrantes de la organización;

Que en el citado Colegio se requiere efectuar tareas de adecuación edilicia significando ello la necesidad de realizar erogaciones las cuales serán asumidas por la Municipalidad de Sunchales, Unidos AFJP y la Institución receptora;

Que la Municipalidad aportaría un subsidio de \$8.000.- (Pesos Ocho mil) destinado a las adecuaciones necesarias para el emprendimiento;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 0 2 / 2 0 0 3

Art. 1°: Dispónese la entrega de \$ 8.000.- (Pesos Ocho mil) a la Asociación San José, para ser destinados a la adecuación edilicia que permita el traslado y

funcionamiento del Centro de Educación a Distancia de Sunchales CEDIS 32.-

Art. 2°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes para este año 2003, en la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
Transferencias Corrientes		
Subsidios y Subvenciones	8.000.-	
Trabajos públicos		
Restaur.y Manten.Casa Steigleder		8.000.-

Art. 3°: Autorízase al Intendente Municipal Dr. Oscar A. Trinchieri a suscribir con Unidos S.A. AFJP, Fundación Sancor, Asociación Civil San José e Instituto N° 9244 ICES el Nuevo Convenio, que como anexo se adjunta a la presente.

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.-